PRORROGA Y MODIFICACION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0948 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO

CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO R.L. YUDY PAHOLA AGUIRRE LOSADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	36.347141 DE NEIVA
NIT	901.496.702-9
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	**N/A**
OBJETO	**SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF**
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 262.500.000.oo)
VALOR ADICIONAL	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 262.500.000.oo)**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAZO FINAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 11 3-80 CENTRO NEIVA-HUILA CEL: 3206193497 CORREO ELECTRONICO: yudipahola@yahoo.com
ID SECOP II	**MNSMACDPS0921-2024**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32210727&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.175.077 expedida en Neiva (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de

Scanned with CamScanner

SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL, nombrada mediante Acta de Posesión 0004 de 01 de enero de 2024, debidamente facultada conforme al Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 085 de 2024, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, debidamente delegado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **FUNDACION YO TE CUIDO,** identificado con el Nit: 901.496.702-.9, Representante Legal **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.347.141 de Neiva, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al presente contrato de Prestación de Servicios No.0948 de 2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1.** Que el día 14 de junio de 2024, entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **FUNDACION YO TE CUIDO,** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF; 2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA,** el plazo de ejecución del Contrato se fijó en SEIS (06) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación de Prorroga y Modificación No. 01, suscrita por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, Supervisora y el Contratista, a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2024, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y modificar la obligación especifica No.3, en razón a que los niños, las niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado, no son población objeto de esta modalidad de acuerdo a los lineamientos del ICBF, razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral de la presente Prorroga y modificación. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir la presente Prorroga y Modificacion No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas.: **CLÁUSULA PRIMERA. –.** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION**, prorrogar el plazo del contrato por el termino de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO;** razón por la cual el plazo de ejecución total del contrato corresponderá a diez (10) meses, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente Contrato es DIEZ (10) MESES **Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados desde de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA SEGUNDA. –**Modificar la **CLUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS;** Modificar la obligación No. 3 la cual quedara así: 3. Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso-Familia para la población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados. **CLAUSULA TERCERA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las

Scanned with CamScanner

partes. Para su ejecución, se requiere ampliación de las garantías establecidas en el contrato inicial, por la prórroga establecida. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

POR EL MUNICIPIO.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social
Supervisora

CONTRATISTA.

FUNDACION YO TE CUIDO
NIT: 901.496.702-9
R.L: YUDY PAHOLA AGUIRRE LOSADA
C.C.36.347.141 DE NEIVA

Proyectó: María M. Castro
Abogada contratista

Reviso: Milton Jovany Orozco Piedrahita
Líder Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Scanned with CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRORROGA Y MODIFICACION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0948 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO

OBJETO:	SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO NIT: 901.496.702-9 R.L YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA C.C.36.347.141
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 262.500.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
PLAZO A PRORROGAR:	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Neiva, a los 14 días del mes de noviembre de 2024, se reunieron **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO**, Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios No.0948 de 2024, y la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, para solicitar PRORROGA Y MODIFICACION No.1** al contrato **No.0948-2024,** teniendo en cuenta que:

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141506 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
INDICADOR DE BIENESTAR	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIÓN DE DERECHOS
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010033- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	

Justificación Técnica:

1-. Que el día 14 de junio de 2024, entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **LA FUNDACION YO TE CUIDO,** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS**

Scanned with CamScanner

LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".

2-.Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024 se estableció con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, es decir que a la fecha se encuentra en ejecución.

3-.Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Neiva tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

4-.Que el contrato en mención se está ejecutando de forma progresiva, normal y a satisfacción de la supervisión designada según consta en los diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha, que para la Administración Municipal existe la necesidad de dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios No.0948 de 2024, toda vez que se requiere garantizar la disponibilidad del servicio de hogar de paso para brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados de nuestro municipio.

5-.Que de acuerdo al balance financiero del contrato en mención, a corte del 30 de octubre de la anualidad, establece una ejecución en valor de $129.043.484, lo que equivale al 49% del valor del contrato, que se estima agotar el valor de $64.521.742, en el mes de diciembre, quedando por ejecutar el valor de $193.565.226, se estima que el valor del contrato se encontraría ejecutado en un 73,5%.

6-. Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con recursos económicos para continuar prestando el servicio de hogar de paso, y adelantar los trámites administrativos llevarían tiempo y muy posiblemente no se logre la continuidad del servicio; se considera viable y pertinente prorrogarlo en el tiempo, con el fin de no prescindir del servicio y garantizar la atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados.

7-. Que igualmente se requiere modificar la **CLUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**; en la obligación No. 3 que reza "*Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso-Familia para la población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado o víctimas de trata.* En razón a que contiene una labor que no se puede llevar a cabo como es atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado, en atención a que los lineamientos técnicos impartidos por el ICBF frente a la atención en centros de ubicación inicial no establece esta población como objeto de atención.

8-. Que se hace conveniente realizar prorroga y modificación No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0948 de 2024, teniendo en cuenta que en sentido de modificar la "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SEPTIMA – PLAZ O: B)PLAZO DE EJECUCIÓN, en razón a:

Scanned with CamScanner

9-. Dentro del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de inversión 2024410010033 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral y el bienestar de la primera infancia, infancia, adolescencia y familias en el Municipio de Neiva, a través de la articulación de acciones que permita la garantía y goce pleno de derechos. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL es responsable de implementar una atención integral a la primera infancia, la infancia, adolescencia, a través de un fortalecimiento familiar, logrando con entornos seguros, con promoción de derechos, prevención de violencias y vulneraciones de todo tipo para la población objetivo, garantizando el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

9-. Que dadas las premisas descritas, se hace conveniente y oportuna la continuidad de la Prestación de los Servicios por parte del Contratista. Así las cosas, las partes intervinientes en la presente acta declaran la justificación de prorrogar el plazo y modificar la obligación especifica del contratista No,3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024.

Justificación Jurídica:

1. Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar otrosí modificatorio de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024, toda vez que se requiere garantizar la disponibilidad del servicio de hogar de paso para brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados de nuestro municipio de Neiva.

2. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0948 de 2024 por el término de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

3. Que el código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, introdujo una serie de cambios tales como el concepto de protección integral, que implica que se reconoce que los derechos, libertades y garantías de los niños, niñas y adolescentes son especiales, y no únicamente en condiciones de vulneración efectiva, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

4. Que en virtud del principio de corresponsabilidad que trae el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los actores y sus acciones deben concurrir a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. En tal sentido la administración municipal se instituye como uno de esos actores corresponsables en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, lo cual significa que además de cumplir con la normatividad vigente parra la protección de

Scanned with CamScanner

sus derechos, tiene autonomía para crear estrategias y ejecutar acción con prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de los demás.

5. Que por regla general y conforme al principio de Anualidad Presupuestal (111 de 1996) se deberán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal; pero conforme al que el presente contrato tiene como fin brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos vulnerados, amenazados, inobservados, y/o vulnerados, cuyo cumplimiento debe ser continuo, como quiera que no fenece en el tiempo la obligación del Municipio de Neiva de garantizar esta atención, así se configura una excepción al principio de anualidad, y se determina la necesidad de superar la vigencias fiscal, con el fin de garantizar la prestación del servicio de atención en hogar de paso y de esta manera no se vea afectada la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados de nuestro municipio de Neiva

6. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

7. Igualmente, como requisito "sine qua non" para que sea viable jurídicamente la prorroga debe hacerse dentro del plazo de la ejecución del contrato.

8. Que la Contraloría General de la Republica señala en su concepto 80112-EE47718 del 19 de julio d 2012, los requisitos que se deben cumplir para adelantar adiciones y prorrogas, el municipio cumple con cada uno de estos requisitos.

9. Que es necesario garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deben acometer todas las acciones necesarias para lograr la satisfacción de la necesidad contractual y permitir el cumplimiento del interés general.

10. En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se considera oportuna y conveniente la suscripción del adicional No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0948 de 2024 cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

11. Se deja constancia que las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0948 de 2024, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes

Scanned with CamScanner

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

PRIMERO: Modificar la **CLUSULA SEGUNDA-OBLIGCIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS;** Modificar la obligación No. 3 la cual quedara así: **3.** Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso-Familia para la población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados.

SEGUNDO: modificar la **CLAUSULA SEPTIMA -B) PLAZO DE EJECUCION:** prorrogar el plazo del contrato por el termino de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO;** razón por la cual el plazo de ejecución total del contrato corresponderá a diez (10) meses.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 de noviembre de 2024.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Supervisora

FUNDACION YO TE CUIDO
R.L: YUDY PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Contratista

Proyecto: María Madeleine Castro V.
Abogada Contratista.

Reviso: Milton Jovany Orozco Piedrahita
Líder Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner